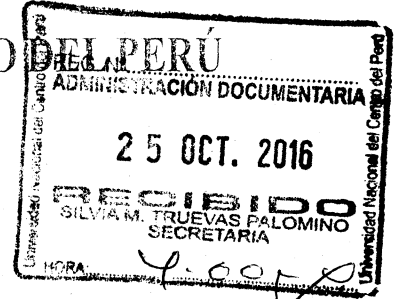


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

SECRETARIA GENERAL  
RESOLUCIÓN N° 0855-R-2016



Huancayo, 24 OCT 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Visto la Resolución N° 0104-R-2016 de fecha 14 de enero 2016, que resuelve el cese definitivo por límite de edad del Arq. Jorge Mario Abel Salazar Matheu.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0104-R-2016 de fecha 14 de enero 2016, se resuelve disponer el cese definitivo por límite de edad, de los docentes, que a la fecha cuentan con 70 años a mas de edad, a partir del 17 de marzo 2016, y darle las gracias por los servicios prestados, resolución que considera al recurrente;

Que, con Informe Escalafonario N° 409-2016-OEU/UNCP presentado el 19 de agosto 2016, el Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario, refiere que el interesado es contratado como profesor a T.P., a partir del 16.02.1972, con sucesivas resoluciones se le proroga el contrato hasta el 31.12.1975, con R.N.3631-83-CE se le contrata como profesor a T.P., a partir del 26.08.1983, con R.N. 484-95-CU se le nombra como profesor Asociado a T.P. (17 hs), a partir del 01.06.1995, con R.N. 2975-R-2003 se cambia su régimen de dedicación al trabajo a T.P. (20hs), a partir del 13.05.2003, cargo y categoría que ostentó a la fecha de su cese; asimismo, con R.N. 2433-R-2003 se le reconoce 12 años, 07 meses y 10 días computados al 24.02.2003 de servicios prestados al Estado y con R.N. 3291-R-2004 se acumula a su tiempo de servicios 03 años, 09 meses de servicios prestados en la Dirección Regional de Educación y 11 meses laborados en la CTAR JUNÍN, haciendo un total de 04 años, 08 meses de servicios oficiales prestados al Estado, acumulándose a su tiempo de servicios, que presta en la UNCP;

Que, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones mediante Informe N° 179-2016-ORP/UNCP, determina que de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 numeral c) modificado por la Ley N° 25224, la CTS se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o mas años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios, y se le reconoce 23 años, 09 meses y 21 días de servicios efectivos a la fecha de su cese, correspondiéndole al interesado una remuneración principal de S/ 42.37 por año y alcanza el cálculo de la pensión de cesantía al 90% acorde al Decreto Legislativo N° 20530;

Que, según Informe N° 1267-2016-OGAL/UNCP presentado el 16 de setiembre 2016, el Asesor Legal considerando la Resolución N° 0104-R-2016 y el informe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, opina por la procedencia del pago de la CTS y la pensión de cesantía;

Que, a través del Informe N° 0893-2016-OPRES/UNCP presentado el 04 de octubre 2016, la Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta que el gasto de la CTS y pensión de cesantía será afectado en la fuente financiamiento Recursos Ordinarios, y alcanza la Estructura Programática Funcional y Cadena de Gastos, recomendando la emisión de la resolución; y

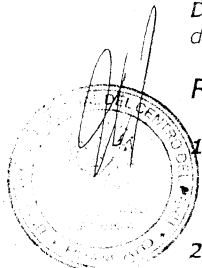
De conformidad a la Resolución N° 0852-R-2016 y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes.

RESUELVE:

1° RECONOCER a Jorge Mario Abel Salazar Matheu, un total de 23 años, 09 meses y 21 días de servicios efectivos prestados al Estado hasta el 16 de marzo 2016, día anterior a su cese.

2° AUTORIZAR el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios prestados al Estado (por 24 años), por única vez a favor de Jorge Mario Abel Salazar Matheu, el mismo que se afectará considerando la siguiente Estructura Funcional Programática y Cadena de Gastos:

COMPENSACION TIEMPO DE SERVICIOS			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0066	FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
ACTIVIDAD	:	3001353	DESARROLLO DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA DE PRE GRADO
FUNCION	:	22	EDUCACION
DIVISION FUNCIONAL	:	048	EDUCACION SUPERIOR
GRUPO FUNCIONAL	:	0109	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA
FINALIDAD	:	0070136	DESARROLLO DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA DE PRE GRADO





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0855-R-2016

FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES

2.1.1.9.2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

2.1.1.9.2.1 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)

SI. 1,016.88

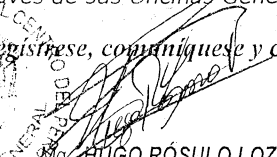
3° OTORGAR la **PENSIÓN PROVISIONAL DE CESANTÍA** a Jorge Mario Abel Salazar Matheu, con la categoría de Asociado a T.P., ascendente a **MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 60/100 SOLES (S/ 1,173.60)**, de acuerdo al siguiente desgagado:

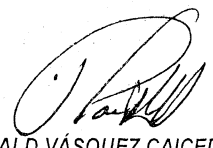
DENOMINACIÓN	PENSIÓN AL 90%
Remuneración Básica	22.52
Remuneración Reunificada	15.63
Remuneración Transitorio para Homologación	368.80
Homologación	427.71
Movilidad y Refrigerio D.L. N° 296-91-EF	2.25
Reintegro SNP/AFP	20.90
Decreto de Urgencia N° 090-96	74.67
Decreto de Urgencia N° 073-97	86.62
Decreto de Urgencia N° 011-99	101.60
FEDU	52.90
<b>TOTAL AL 90%</b>	<b>SI. 1,173.60</b>

4° **DISPONER** que la efectivización del pago del indicado beneficio dependerá de la programación y disponibilidad presupuestal y de su consideración en el calendario de pagos.

5° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Administrativo a través de sus Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
 HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
 SECRETARIO GENERAL

  
 Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
 RECTOR

Cc.- Rectorado/VRAC/DGA/Órgano Control Institucional/Oficina de Asesoría Legal/Oficina General de Personal/Oficina General de Planificación/Oficina General de Contaduría /Oficina de Remuneraciones /Oficina de Escalafón /Oficina de Presupuesto/ Oficina General de Informática/Portal WEB CARLOS CARHUANCHO/ Ofic. de Racionalización/Ofic. Ejecución Presupuestal/ Unidad de Integración Contable/ Oficina de Control y Desarrollo de Personal/Interesado /Archivo/ivm.